

Tipo de proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
Número de radicación: 63001311000220190049899
Demandante: Luis Bernardo Saldarriaga Díaz
Demandado: Martha Lucía García Duque
Auto Inter: 2505



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Q, noviembre doce (12) del año dos mil veintiuno (2021)

Antes de decidir de fondo el presente asunto, se dispone requerir a los apoderados de las partes, para que rehagan el trabajo de partición, toda vez que no se encuentra conforme a derecho, para la inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Se incurrió en las siguientes omisiones:

Los documentos de identificación de las partes y sus apoderados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 parágrafo 1 de ley 579 de 2012.

Así mismo, deberán incluir los linderos de los bienes y la tradición de acuerdo a los datos contenidos en el folio de matrícula inmobiliaria, tal como lo indica la norma en comento.

Lo anterior para efectos de evitar devoluciones y gastos adicionales para las partes.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59d97152dbb04cf1125d8195e6bcd4ef0b00457b15a027348593ebfd7b247702

Documento generado en 11/11/2021 11:11:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**